



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y EMPLEO

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2010, del Servicio Público de Empleo, por la que se determina la forma y plazo de la presentación de solicitudes de subvenciones previstas en el Real Decreto 1679/2009, de 13 de noviembre (BOE de 30 de noviembre de 2009), por el que se establecen medidas para facilitar la adaptación laboral del sector del mueble a los cambios estructurales en el comercio mundial.

Antecedentes

El Real Decreto 1679/2009, de 13 de noviembre (BOE de 30 de noviembre de 2009), establece medidas para facilitar la reinserción laboral de los trabajadores excedentes en el sector del mueble, como consecuencia de los cambios estructurales en el comercio mundial, así como el establecimiento de ayudas especiales a aquellos trabajadores de 55 o más años que tengan problemas para encontrar empleo.

El artículo 13 del citado Real Decreto establece que estas subvenciones se otorgarán a solicitud de los trabajadores o de sus representantes legales en régimen de concesión directa, atendiendo a su carácter singular por su interés público, económico y social, derivado de las particulares circunstancias económicas y sociales del sector del mueble originadas por los cambios estructurales en el mercado mundial, al amparo de lo dispuesto en los artículos 22.2.c) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 67 de su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

El artículo 14 del Real Decreto 1679/2009 establece que la gestión de las subvenciones corresponderá al Servicio Público de Empleo Estatal y a los órganos o entidades correspondientes de las comunidades autónomas con competencias en materia de gestión de las políticas activas de empleo, respecto a los trabajadores que hayan perdido su empleo en los centros de trabajo que radiquen en su ámbito territorial en el que se haya producido el cese total o parcial de su actividad productiva.

Así mismo, el artículo 15 del Real Decreto 1679/2009 establece que corresponde a los servicios públicos de empleo competentes la determinación de la forma y plazos de la presentación de solicitudes de las subvenciones de este real decreto.

Fundamentos de derecho

El Real Decreto 1679/2009, de 13 de noviembre, establece medidas para facilitar la adaptación laboral del sector del mueble a los cambios estructurales en el comercio mundial.

El Real Decreto 11/2001, de 12 de enero, sobre traspaso a la Administración del Principado de Asturias de la gestión que venía realizando el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación.

La Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

La Ley del Principado de Asturias 3/2005, de 8 de julio, por la que se crea el Servicio Público de Empleo.

En consecuencia con lo expuesto,

RESUELVO

Primero.—Aprobar la convocatoria de las subvenciones reguladas en el Real Decreto 1679/2009, de 13 de noviembre, por el que se establecen medidas para facilitar la adaptación laboral del sector del mueble a los cambios estructurales en el comercio mundial.

Segundo.—Solicitudes y documentación.

Las subvenciones que se relacionan a continuación, reguladas por el Real Decreto 1679/2009, de 13 de noviembre:

- Subvenciones por búsqueda de empleo (artículo 7.2.a).
- Subvenciones para facilitar la movilidad geográfica (artículo 8).
- Subvenciones para facilitar la inserción laboral de los trabajadores de 52 o más años (artículo 9).
- Subvenciones especiales para los trabajadores de 55 o más años (artículo 10).

Se solicitarán por los trabajadores o sus representantes legales en modelo normalizado que figura como anexo a la presente resolución, y se dirigirán al Sr. Presidente del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, acompañadas de la siguiente documentación:

- Modelo de solicitud, debidamente cumplimentado en todos sus apartados.



- Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte, autorización de residencia u otro documento identificativo de la persona beneficiaria.
- Modelo normalizado de la ficha de acreedores, debidamente cumplimentada y diligenciada por la entidad bancaria.
- Para las solicitudes por búsqueda de empleo:
 - Certificado de la entidad que desarrolla la acción de orientación, en el que se haga constar los periodos de inicio y fin, de la persona solicitante de la ayuda.
- Para las subvenciones para facilitar la movilidad geográfica, deberán presentar además:
 - Certificado de empadronamiento u otra documentación que acredite el cambio de domicilio.
 - Fotocopia del libro de familia.
 - Importe del billete o pasaje, kilometraje más importe de los peajes, en su caso, que se justifiquen por desplazamiento.
 - Facturas, tickets o recibos, según corresponda, que acrediten los gastos del transporte del mobiliario y enseres.
 - Facturas de alquiler, hospedaje o documentación que acredite la adquisición de la vivienda, en su caso.
 - Facturas por gastos de guarderías.
- Para Subvenciones para facilitar la inserción laboral de los trabajadores de 52 o más años:
 - Copia del contrato celebrado que suponga la disminución salarial.

Tercero.—Lugar y plazo de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el registro de la Consejería de Industria y Empleo, Registro General del Principado de Asturias o por cualesquiera de los medios regulados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

El plazo para la presentación de las solicitudes, en tanto está vigente el Real Decreto 1679/2009, de 13 de noviembre, por el que se establecen medidas para facilitar la adaptación laboral del sector del mueble a los cambios estructurales en el comercio mundial, serán los siguientes:

- Para las subvenciones por de búsqueda de empleo, desde el inicio de la primera acción de orientación y hasta tres meses desde dicha fecha.
- En las subvenciones para facilitar la movilidad geográfica, desde la fecha de la contratación y hasta 3 meses desde dicha fecha.
- En las subvenciones para facilitar la inserción laboral de los trabajadores de 52 o más años, desde la fecha de la contratación y hasta 3 meses desde dicha fecha.
- Para las subvenciones especiales para los trabajadores de 55 o más años, desde la fecha de extinción por agotamiento de la prestación por desempleo de nivel contributivo y hasta 3 meses desde dicha fecha.

Cuarto.—El órgano competente para la instrucción del procedimiento es el Servicio de Intermediación Laboral del Servicio Público de Empleo, correspondiendo su resolución al Presidente del Servicio Público de Empleo.

Quinto.—La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Sexto.—La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Industria y Empleo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, 22 de julio de 2010.—El Presidente del Servicio Público de Empleo.—17.601.



85201053464

SUBVENCIONES A MEDIDAS DESTINADAS A FACILITAR LA ADAPTACIÓN LABORAL DEL SECTOR DEL MUEBLE
LOS CAMBIOS ESTRUCTURALES EN EL COMERCIO MUNDIAL (DECRETO 1679/2009, DE 13 DE NOVIEMBRE)

Espacio reservado para registro administrativo

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Datos del solicitante

Persona física

Primer apellido

Segundo apellido

Nombre

N.I.F./N.I.E.

Teléfono fijo

Teléfono móvil

Correo electrónico

Representante legal (Cumplimentar sólo cuando la solicitud se formule por persona distinta del solicitante)

Primer apellido

Segundo apellido

Nombre

N.I.F./N.I.E.

Teléfono fijo

Teléfono móvil

Correo electrónico

Dirección a efectos de notificación

Calle/Plaza

C.P.

N.º

Bloque

Esc.

Piso

Puerta

Provincia

Municipio

Localidad

No deseo autorizar a la Administración para informarme mediante mensajes SMS o correos electrónicos del estado de mi solicitud así como de otro tipo de avisos relacionados que me puedan resultar de interés.

Objeto de la solicitud

OBTENCIÓN DE SUBVENCIONES DURANTE EL PROCESO DE BÚSQUEDA DE EMPLEO (Artículo 7.2.a)

Subvenciones por búsqueda de empleo

OBTENCIÓN DE SUBVENCIONES PARA FACILITAR LA MOVILIDAD GEOGRÁFICA (Artículo 8)

Subvención para financiar los gastos derivados de traslado de residencia

Gastos de desplazamiento

Gastos de guardería

Gastos de transporte, mobiliario y enseres

Gastos de alojamiento

Subvenciones para compensar diferencias salariales

OBTENCIÓN DE SUBVENCIONES PARA FACILITAR LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS TRABAJADORES DE 52 Ó MÁS AÑOS (Artículo 9)

Subvenciones para facilitar la inserción laboral de trabajadores de 52 años o más

OBTENCIÓN DE SUBVENCIONES ESPECIALES PARA LOS TRABAJADORES DE 55 Ó MÁS AÑOS (Artículo 10)

Subvenciones especiales para trabajadores de 55 años o más

¿Acompaña documentos a esta solicitud?

Sí acompaño todos los documentos

No acompaño todos los documentos

No autorizo a que el Principado de Asturias recabe información legalmente pertinente, en el marco de colaboración con las Administraciones. En este caso, deberé aportar los documentos que la Administración me requiera.

El solicitante declara:

- > Que son ciertos y completos todos los datos de la presente solicitud, así como toda la documentación que presenta (la falsedad en un documento público es un delito, de acuerdo con el artículo 392 del Código Penal).
- > Que se compromete a cumplir las condiciones que se especifican en la normativa aplicable, la cual conoce en su integridad.
- > No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- > Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- > No ser deudor de la Hacienda Pública del Principado de Asturias por deudas vencidas, liquidadas y exigibles.
- > Haber procedido a la justificación de las subvenciones y ayudas concedidas con anterioridad por la Comunidad Autónoma.

Firma

En a de de

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), le informamos que los datos personales por usted facilitados serán incorporados a un fichero titularidad del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, cuya finalidad es tramitar subvenciones a medidas destinadas a facilitar la adaptación laboral del sector del mueble los cambios estructurales en el comercio mundial pudiendo ser comunicados de existir obligación legal, a otros órganos administrativos con competencias en la materia o a cualquier tercero que acredite interés legítimo así como publicados en el BOPA o tablones de anuncios. Usted puede presentar las solicitudes para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición enviando comunicación escrita a la OFICINA DE ATENCIÓN CIUDADANA (SAC) - Edificio de Servicios Múltiples C/Coronel Aranda, 2, 33005 - Oviedo (Asturias) o a sac@asturias.org llamando al teléfono 012 / 985279100 desde fuera de Asturias.

Para obtener **más información** de este servicio puede llamar al teléfono de atención ciudadana **012** o **985 279 100**, si la llamada la realiza desde fuera del Principado de Asturias, o bien acudir a www.asturias.es. También puede enviar el formulario de solicitud a través de www.asturias.es. Le recordamos que puede consultar el estado de esta solicitud en www.asturias.es desde su área personal. Para ello sólo necesita disponer del DNIe, un certificado digital reconocido o la clave SAC.